

deberá cumplir previamente con el pago por derecho de concesión.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

186617-1

## Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones a los Gobiernos Regionales de Junín y Moquegua

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 317-2008-MTC/03

Lima, 9 de abril de 2008

VISTO,

El Informe N° 94-2008-MTC/26 de la Dirección de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos y procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales, para recibir y ejercer las funciones en materia de transferencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del ciclo del Plan Anual 2007.

Que, asimismo, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", y por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales".

Que, el literal g) del numeral 5.1.9 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, así como el numeral 5.2.9 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, disponen que los Ministerios emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales, especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD la Secretaría de Descentralización ha certificado el cumplimiento de requisitos generales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, de los Gobiernos Regionales de Junín y Moquegua.

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2007-PCM/SD y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2008-PCM/SD se acredita a los Gobiernos Regionales de Junín y Moquegua, para la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según los anexos que forman parte de las citadas resoluciones.

Que, a través de la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, así como de las Actas Sustentatorias entre el

Presidente de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los Presidentes de las Comisiones Regionales de Transferencia de los Gobiernos Regionales de Junín y Moquegua, se ha formalizado la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, en consecuencia resulta necesario dar por concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

De conformidad con las Leyes N°s. 27783, 28273 y 27791, así como con los Decretos Supremos N°s. 036-2007-PCM y 001-2008-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, a los Gobiernos Regionales de Junín y Moquegua, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrase, comuníquese y publíquese,

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

### FUNCIONES TRANSFERIDAS SEGUN PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007

Funciones Específicas en materia de Comunicaciones, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57°	
Junín	a, b, c, d, e
Moquegua	a, b, c, d, e

187092-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Revalidan la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Piura**

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 077-2008-P-CSJP/PJ

Piura, dieciocho de febrero del año dos mil ocho -

VISTOS: El Oficio N° 1206-2008-A-CSJP/PJ de fecha 15 de febrero del año en curso, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21° de la Resolución Administrativa N° 351-98-TP-CME-PJ- Reglamento de Peritos Judiciales, modificado por la Resolución Administrativa N° 436-98-TP-CME-PJ de fecha 27 de octubre de 1998, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente.

Al respecto, mediante Oficio N° 965-2001-GRJ-GG/PJ el Gerente de Recaudación Judicial del Poder Judicial, indica